****
EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD LIMITADA
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
SIGLA : SOLIDARIA
N.I.T. : 860524654 6

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00734662 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1996

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 100 NO. 9 A -45 P 12
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : NOTIFICACIONES@SOLIDARIA.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CL 100 NO. 9 A -45 P 12
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: NOTIFICACIONES@SOLIDARIA.COM.CO
****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE FEBRERO DE 2026

Mario Fernando Avila Cristancho

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2026
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,433,881,116,612

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6511 SEGUROS GENERALES.

CERTIFICA:

MEDIANTE OFICIO NO. 027 DEL 24 DE ENERO DE 2020, EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUÁ (VALLE DEL CAUCA), ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL NO. 76-834-31-03-003-2019-00086-00 DE: ABRAHAM SERNA HOYOS Y GLORIA ESTELA SOTO CHACON, CONTRA: ARTURO MARTIN ÁLZATE TOBAR, SOCIEDAD TRANSPORTADORA LOS TOLUES SA Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, LA CUAL FUE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 18 DE FEBRERO DE 2020 BAJO EL NO. 00183200 DEL LIBRO VIII.

CERTIFICA:

MEDIANTE OFICIO NO. 3254/2017-00174-00 DEL 27 DE JULIO DE 2017, INSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NO. 00169689 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, COMUNICÓ EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE: JAIME ENRI NEIRA RUBIANO, DORIS ESPERANZA HERNÁNDEZ Y LUCILA RUBIANO DE NEIRA. CONTRA: HERNANDO VALVUENA ACELAS, TRANSPORTES BARCENAS LTDA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR BLANCA NELLY LEAL DE BÁRCENAS, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA. SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

MEDIANTE OFICIO NO. 219 DEL 25 DE ENERO DE 2019, EL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 76 520 3103 005 2018 00154 00 DE: NELSON GARRIDO MORENO CC.1.114.451.919, EMILY SARAY GARRIDO MICAN R NUIP. 1.112.404.005, LINA VANESA GARRIDO MORENO CC. 1.114.454.068, NIDIA MORENO GUEVARA CC. 29.539.604, ALBA REGINA GUEVERA CC. 29.537.239, CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, JOSÉ ALBERTO MILLAN HERNÁNDEZ CC. 1.113.619.728, AMPARO PATIÑO TORRES CC. 34.596.938, LA CUAL FUE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 17 DE MARZO DE 2020 BAJO EL NO. 00183853 DEL LIBRO VIII.

MEDIANTE OFICIO NO. 4202 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE DEL CAUCA), ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DENTRO DEL PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL NO. 2019-00801-00 DE CATALINA DUQUE GRAJALES CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, LA CUAL FUE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 12 DE ABRIL DE 2021 BAJO EL NO. 00188563 DEL LIBRO VIII.

MEDIANTE OFICIO NO. 376 DEL 28 DE MAYO DE 2021, EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA (CORDOBA), INSCRITO EL 2 DE JUNIO DE 2021 CON EL NO. 00190052 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 23417310300.1202100117 DE WILFRIDO RODRIGUEZ SUAREZ CC.72128610, LUZ STELLA JIRADO MONTES CC. 50914410, MONICA MARCELA JIRADO MONTES CC. 50901806, CONTRA: LILIANA KATRINA RIOS SUAREZ CC.50910021, COOMULTISERVICAR LTDA, ASEGURADORA SOLIDARIA

DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

MEDIANTE OFICIO NO. 167 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA), INSCRITO EL 12 DE OCTUBRE DE 2021 CON EL NO. 00192133 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DENTRO DEL PROCESO COBRO DE DINEROS POR SERVICIOS PRESTADOS NO. 05001 40 03 020 2021 0288 00 DE CLINICA DE FRACTURAS Y RAYOS X DE ANTIOQUIA SA, CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA.

MEDIANTE OFICIO NO. 06 DEL 20 DE ENERO DE 2022, EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA), INSCRITO EL 23 DE FEBRERO DE 2022 CON EL NO. 00195706 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO. 76-109-31-03-001-2021-00101-00 DE YURY DANIELA MOSQUERA SALCEDO C.C. 1193455844, CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y OTRO.

MEDIANTE OFICIO NO. 07 DEL 20 DE ENERO DE 2022, EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA), INSCRITO EL 28 DE FEBRERO DE 2022 CON EL NO. 00195777 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO. 76-109-31-03-001-2021-0009400 DE YOLIMA SÁNCHEZ SOLÍS Y OTRA C.C. 38.473.498, CONTRA: S.B.S. SEGUROS DE COLOMBIA Y OTRA.

MEDIANTE OFICIO NO. 47 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022, EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA), INSCRITO EL 2 DE MARZO DE 2022 CON EL NO. 00195824 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 76109-3103-002-2021-00059-00 (208-12) DE MAIRA LUZ RIASCOS ROSERO C.C. 1111753237, FRANK RODRÍGUEZ CASTILLO C.C. 14477857, GENIS RODRÍGUEZ RIASCOS T.I. 1115462694, ALIX DEL MAR RODRÍGUEZ RIASCOS T.I. 1150936409, CONTRA: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860037707-9, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT 860524654-6.

MEDIANTE OFICIO NO. 0862 DEL 4 DE JULIO DE 2022 EL JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EL 15 DE JULIO DE 2022 CON EL NO. 00198418 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA NO. 110013103012 2022-00253 DE EMIRIS SALAZAR RODRÍGUEZ CC. 60.362.009, JOSUE CHÍA RUIZ CC. 13.483.931, EDUYN DONATO CHÍA SALAZAR, CC. 1.093.793.870, OLMER JOSUE CHÍA SALAZAR, CC. 1.093767.682 Y YENY

SOLANDY RUVIAN CELIS, CC. 1.093.782.533, QUIEN ACTÚA EN CAUSA PROPIA Y COMO REPRESENTANTE SEL MENOR HOLMER DANIEL MONTANO RUVIAN CONTRA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6 Y MARIO GERMAN MILLAN ARIAS CC. 94.357.282.

MEDIANTE OFICIO NO. 229 DEL 13 DE JULIO DE 2022, EL JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI (VALLE DEL CAUCA), INSCRITO EL 19 DE JULIO DE 2022 CON EL NO. 00198500 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 76001310300920220011900 DE JHON FERNANDO CARDOZO NOVOA C.C. 94.399.127, MARIA DEL SOCORRO VELEZ VELEZ C.C. 31.920.228, ADRIANA MARIA MONTOYA VELEZ C.C. 31.710.461, CAROLINA CARDOZO MONCALEANO C.C. 1.130.626.915 Y YULY CARDOZO MONCALEANO C.C. 1.130.669.280, CONTRA CARLOS ALBERTO MORENO MARTINEZ C.C. 14.985.770 Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6.

MEDIANTE OFICIO NO. 064 DEL 17 DE ENERO DE 2023, EL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANTIOQUIA), INSCRITO EL 27 DE ENERO DE 2023 CON EL NO. 00202815 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 2023-00026 DE CINDY MADELEINE ROJAS MORALES C.C. 1.020.421.901, CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIARATIVA NIT. 860.524.654-6.

MEDIANTE OFICIO NO. 025 DEL 27 DE ENERO DE 2023, PREFERIDO POR EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA (CÓRDOBA), INSCRITO EL 16 DE FEBRERO DE 2023 CON EL NO. 00203305 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 23001310300320220014600 DE LUIS ALFONSO JARAMILLO VARGAS C.C. 1.017.136.909 (VICTIMA DIRECTA), MARÍA FABIOLA VARGAS DE CARDONA, C.C. 32.550.146 (MADRE DE LA VÍCTIMA DIRECTA), LUZ ESTELLA VARGAS C.C. 39.179.900 (HERMANA DE LA VÍCTIMA) CARLOS ADOLFO CARDONA VARGAS, C.C. 78.700.278 (HERMANO DE LA VÍCTIMA), FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS, C.C. 71.744.071 (HERMANO DE LA VÍCTIMA), SERGIO ANDRÉS CARDONA VARGAS C.C. 71.762.650 (HERMANO DE LA VÍCTIMA), CONTRA NÉSTOR ANDRÉS REIVA HERNÁNDEZ, C.C. 9.498.967. Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, NIT. 860.524.654-6.

MEDIANTE OFICIO NO. 715 DEL 07 DE FEBRERO DE 2023, EL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), INSCRITO EL 17 DE FEBRERO DE 2023 CON EL NO. 00203363 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 765204003004-2022-00344-00 DE GABRIEL MEJÍA BORJA C.C. 14.701.186, CONTRA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 891.301.667-7, FUNIO LEONARDO SOTO RUBIANO C.C. 94.326.150.

MEDIANTE AUTO NO. 899 DEL 05 DE JULIO DE 2023, EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS (NORTE DE SANTANDER), INSCRITO EL 21 DE JULIO DE 2023 CON EL NO. 00207872 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL S.S. NO. 54-405-31-03-001-2023-00127-00 DE YESID ANDRÉS CASTILLO ARIAS C.C. 1.090.434.120, TOMÁS CATILLO NAVAS C.C. 19.400.672, MAGOLA ARIAS

GONZÁLEZ C.C. 60.338.836, RONALD JOEL CASTILLO ARIAS C.C. 1.093.768.383, EVA KATALINA CASTILLO ARIAS C.C. 1.090.511.930 Y CRUZ DELINA GONZÁLEZ DE ARIAS C.C. 27.557.238, CONTRA HUMBERTO GARCÍA C.C. 13.442.236, GUSTAVO GARCÍA C.C. 13.173.499, ROSALBA ÁLVAREZ GARCÍA C.C. 51.862.632, EMPRESA CORTA DISTANCIA S.A. NIT. 890.500.388-7 Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6.

MEDIANTE OFICIO NO. 1803 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023, EL JUZGADO 6 CIVIL CIRCUITO ORALIDAD DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER), INSCRITO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 CON EL NO. 00212585 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL NO. 54001-3153-006-2023-00330-00 DE LILIANA RODRIGUEZ ESTEVEZ,SERAFIN RODRIGUEZ ROJAS, MAIRA ALEJANDRA RODRIGUEZ ESTEVEZ,ALEXANDER RODRIGUEZ ESTEVEZ,HENRY RODRIGUEZ ESTEVEZ,CARMEN NACILIA RODRIGUEZ ESTEVEZ, CONTRA: VICTOR HUGO MARIN DIAZ, CARLOS ARTURO ROLON MELANO, EMPRESA DE TRANSPORTES IRIS S.A.S Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 8605246546.

MEDIANTE AUTO DEL 8 DE MAYO DE 2024, EL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA (MAGDALENA), INSCRITO EL 15 DE MAYO DE 2024 CON EL NO. 00222236 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL NO. 2024.00401 DE GLORIA ELSY MONTES GARCIA EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR CRISTIAN ALFONSO SARMIENTO MONTES, CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6 Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. BBVA EGUROS DE VIDA NIT. 800.240.882-0.

MEDIANTE OFICIO NO. 00349 DEL 26 DE MARZO DE 2025, EL JUZGADO 55 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EL 1 DE ABRIL DE 2025 CON EL NO. 00233961 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL NO. 11001310305520240071300 DE ENTREGA DE CARGA S.A. NIT.800.114.437-7 CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6.

MEDIANTE AUTO DEL 25 DE ABRIL DE 2025, PROFERIDO POR EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA), INSCRITO EL 7 DE MAYO DE 2025 CON EL NO. 00234570 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 05001-31-03-015-2025-00098-00 DE ESTEBAN MONSALVE GONZÁLEZ CC 1.128.278.171, FABIO LEON VALENCIA MONSALVE CC 70.555.348, MÓNICA MARÍA GONZÁLEZ FLÓREZ CC 43.514.167, ANLLY TATIANA GÓMEZ HINCAPIÉ CC 1.017.235.731, LUISA FERNANDA MONSALVE GONZÁLEZ CC 1.128.384.535,

QUIEN ACTÚA DE FORMA DIRECTA Y TAMBIÉN EN REPRESENTACIÓN DE MIGUEL ÁNGEL FRANCO MONSALVE CC NIUP 1.025.887.867. CONTRA: FERMÍN ZABALA TAPIAS CC 8.187.698, ROSALBA LONDOÑO PEREIRA CC 39.156.370, TRANSPORTES SEGOVIA Y CIA SCA NIT 890.902.878-1, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. NIT 860.524.654-6.

MEDIANTE OFICIO NO. 488 DEL 26 DE MAYO DE 2025 PROFERIDO POR EL JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA (SANTANDER), INSCRITO EL 30 DE MAYO DE 2025 CON EL NO. 00235036 DEL LIBRO VIII, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 68001 3103 009 2025 00120 00 DE JESÚS MARIA OROZCO GOMEZ C.C. 8.767.454, GLORIA EDITH ACEVEDO SEPÚLVEDA C.C. 37.876.432, KEVIN FRANCISCO OROZCO ACEVEDO C.C. 1.098.821.534, JESÚS JAVIER OROZCO ACEVEDO C.C.1.098.794.480, HAMER YESID OROZCO ACEVEDO C.C.1.095.934.699 CONTRA LUIS JAVIER RIAÑO PEÑA C.C.10.237.170, ANDERSON JAVIER RIAÑO ROJAS C.C. NO. 13.741.451, TRANSPORTE VILLA DE SAN CARLOS S.A NIT. 800.041.503, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013 Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654

MEDIANTE OFICIO NO. 1164 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, EL JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE LEBRIJA (SANTANDER), INSCRITO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2025 CON EL NO. 00245015 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO NO. 68406-40-89-001-2025-00337-00 DE YINETH MARCELA GUERRERO BUSTAMANTE C.C. 1.065809.052 CONTRA JAIME ALBERTO MORENO QUINTERO C.C. 13.920.368.

MEDIANTE OFICIO NO. 2277 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2025, EL JUZGADO JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA (CÓRDOBA), INSCRITO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 CON EL NO. 00245117 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 23-001-31-03-001-2025-00388-00 DE MANUELA GALARCIO PACHECO C.C. NO. 50.640.413 , CONTRA: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT NO. 860.002.964-4 JOSÉ LUIS MORALES JULIO C.C. NO. 15.606.632 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT NO. 860.524.654-6 23-001-31-03-001-2025-00388-00

MEDIANTE AUTO DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2025, EL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER), INSCRITO EL 28 DE ENERO DE 2026 CON EL NO. 00248185 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 54001315300720250009800 DE BRAYAN JOSÉ PARADA GUERRERO C.C. 28302950, Y MARIA VIRGINI GUERRERO GUERRERO C.C. 37177507 CONTRA FLORICELDA ARANZALES DE GUZMAN C.C. 37243179 Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT 860.524.654-6

MEDIANTE AUTO NO. 122 DEL 28 DE ENERO DE 2026, EL JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI (VALLE DEL CAUCA), INSCRITO EL 10 DE FEBRERO DE 2026 CON EL NO. 00248909 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL SUMARIO DE DECLARATORIA NO. 760014003017-2025-01247-00 DE INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE S.A.S - NIT 901.714.987-7 CONTRA

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - NIT 860.524.654-6

MEDIANTE AUTO NO. 460 DEL 02 DE MARZO DE 2026 PROFERIDO POR EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA, INSCRITO EL 4 DE MAYO DE 2026 BAJO EL NO. 00253227 DEL LIBRO VIII, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (MÍNIMA CUANTÍA) NO. 76-520-40-03-005-2025-00552-00 DE LIBARDO ROMERO LLANOS CONTRA JORGE ALBERTO TAMAYO RODRIGUEZ Y OTRO

MEDIANTE OFICIO NO. 153 DEL 05 DE MAYO DE 2026 PROFERIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, INSCRITO EL 7 DE MAYO DE 2026 BAJO EL NO. 00253360 DEL LIBRO VIII, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 05266 31 03 002 20025 00541 00 DE ALEX JHOAN SEPULVEDA OSORIO, LILIANA SEPÚLVEDA OSORIO, JORGE GIOVANNY SEPÚLVEDA OSORIO, LUZ ENSUEÑO OSORIO LOPEZ EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR KITARO SIMÓN SUÁREZ OSORIO, ANGÉLICA SUÁREZ OSORIO, MARGARITA LÓPEZ OSORIO Y AMPARO OSORIO DE SEPÚLVEDA CONTRA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

MEDIANTE OFICIO NO. 726 DEL 05 DE JUNIO DE 2026 PROFERIDO POR EL JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, INSCRITO EL 11 DE JUNIO DE 2026 BAJO EL NO. 00254215 DEL LIBRO VIII, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 110013103-048-2025-00626-00 DE MARÍA GUADALUPE DELGADILLO C.C. 51.641.659, JULIAN ENRIQUE GAITAN DELGADILLO C.C. 80.748.356, YEIMI MAYERLI ROJAS DELGADILLO C.C. 1.033.736.264, CLAUDIA LIZED RAMIREZ BRAM C.C. 1.013.631.364, NELSON ANDRES GAITAN DELGADILLO C.C. 80.743.296 QUIEN ACTUA A NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES SHESLY VALENTINA GAITAN ESPINOSA, DILAN SANTIAGO GAITAN VARGAS, SAMUEL ALEJANDRO GAITAN RAMIREZ, ANDRES MATIAS GAITAN RAMIREZ CONTRA MONICA YOHANA MAFLA HERNANDEZ C.C. 53.894.60 Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA N.I.T. 860524654-6

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 19 DE JUNIO DE 2020 INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2020 BAJO EL NÚMERO 02580784 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA(S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BOGOTA SECTOR SOLIDARIO
DIRECCION COMERCIAL : CL 100 # 9 A- 45 PISO 12 (PRESTACION DE SERVICIO AL PUBLICO DE
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02249331 DE 30 DE AGOSTO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE FEBRERO DE 2026
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026

CERTIFICA:

MEDIANTE AUTO NO. 1316 DEL 13 DE JUNIO DE 2025, PROFERIDO POR EL JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE DEL CAUCA), INSCRITO EL 21 DE JULIO DE 2025 CON EL NO. 00236843> DEL LIBRO VIII, SE DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO DE EJECUTIVO SINGULAR NO. 76001400300820250051400 DE FABILU S.A.S. NIT 900.242.742-1 CONTRA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - NIT. 860.524.654-6. LÍMITE DE LA MEDIDA $109.641.372,84.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 693 DEL 18 DE MARZO DE 2016, INSCRITO EL 15 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00153108 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL SUMARIO DE LUDY JAZMÍN CONTRERAS VERA, CONTRA DIANA CAROLINA DURAN BAUTISTA, MAURICIO FORERO GONZÁLEZ, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA QBE SEGUROS S.A. Y EMPRESA DE AUTOMÓVILES CADIZ, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1020-2017 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NÚMERO 00164778 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MONTELIBANO (CÓRDOBA), COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL RADICADO NO. 23-466-3189-001-2017-00245-00, DE JOAQUÍN EMILIO MAZO SIPIÓN, CONTRA ROGEL MANUEL VERGARA MONTIEL, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PASAJEROS MONTELIBANO, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 821 DEL 20 DE ABRIL DE 2018, INSCRITO EL 3 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NO. 00167905 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA (CÓRDOBA), COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 230013103002-2018-00093-00 DE: IGNACIO MANUEL GÓMEZ PÁEZ Y OTROS CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO Y OTROS, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2985 DEL 23 DE JULIO DE 2019, INSCRITO EL 8 DE AGOSTO DE 2019 BAJO EL NO. 00178995 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI (VALLE DEL CAUCA), COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 76-001-31-03-015-2018-00299-00 DE CRISTIAN CAMILO GÓMEZ GÓMEZ Y OTROS CONTRA AXA COLPATRIA Y OTROS (ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA), SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

MEDIANTE OFICIO NO. 0267 DEL 18 DE FEBRERO DE 2020, EL JUZGADO 2 CIVIL

DEL CIRCUITO DE GARZÓN (HUILA), ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DENTRO DEL PROCESO VERBAL NO. 41 298 31 03 002 2019-00134-00 DE: JUAN CAMILO POLANCO SERRANO CC. 1.080.187.496, CONTRA: COOTRANSGIGANTE Y OTROS, LA CUAL FUE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 9 DE MARZO DE 2020 BAJO EL NO. 00183632 DEL LIBRO VIII.

MEDIANTE OFICIO NO. 266 DEL 08 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDO POR EL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA), INSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2021 BAJO EL NO. 00190311 DEL LIBRO VIII, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD NO. 05001 3103 013 2020 00297 00 DE COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS CONTRA AEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

MEDIANTE OFICIO NO. 2550 DEL 21 DE ABRIL DE 2025 PROFERIDO POR EL JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA., INSCRITO EL 27 DE MAYO DE 2025 CON EL NO. 00234905 DEL LIBRO VIII, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN FACTURAS OBJETO DE GLOSA DE MENOR CUANTÍA NO. 76 001 4003 020- 2025-00023- 00 DE FABISALUD I.P.S S.A.S NIT 900.951.033-8 CONTRA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6.

MEDIANTE OFICIO NO. 617 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI (VALLE DEL CAUCA), INSCRITO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2025 CON EL NO. 00244279 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 760013103001-2025-00361-00 DE JOSUÉ MAZABELL TORRES BARRERA C.C. 1.022.377-753, MARÍA ALEJANDRA BARRERA SALAMANCA C.C. 51.585.052, ALEXANDRA MARÍA RODRÍGUEZ BARRERA C.C. 52.837.894, SALOMÓN MAZABELL TORRES BARRERA C.C. 1.018.440.918 CONTRA KAREN XIMENA GARCÍA C.C. 1.006.232.152, LUCAS ARANGO DÍAZ C.C. 1.110.368.942, VIVÍAN DÍAZ MAZUERA C.C. 66.992.718 Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - NIT. 860.524.654-6.

MEDIANTE OFICIO NO 1318 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025 PROFERIDO POR JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL, INSCRITO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2025 BAJO EL NO.00245221 DEL LIBRO VIII, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA, EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL NO.

11001400306520250041000 DE : LIZETH ANDREA REY ARIAS C.C. 1.098.788.119 Y SILVIA MARIANA GOYENECHE TOSCANO C.C. 1.098.102.223 CONTRA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT.860.524.654-6

MEDIANTE AUTO NO. 122 DEL 28 DE ENERO DE 2026, EL JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI (VALLE DEL CAUCA), INSCRITO EL 10 DE FEBRERO DE 2026 CON EL NO. 00248913 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL SUMARIO DE DECLARATORIA NO. 760014003017-2025-01247-00 DE INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE S.A.S - NIT 901.714.987-7 CONTRA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - NIT 860.524.654-6

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2076 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00158114 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 4 CIVIL DE NEIVA, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL PROPUESTO POR LEONOR DÍAZ MATA, CONTRA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA RAD. 41001310300420160031300 FOLIO 192 TOMO 27 SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1135 DEL 31 DE MAYO DE 2017, INSCRITO EL 31 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NO. 00160756 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE DEL CAUCA), COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL NO. 76001310300320150026 7 PROPUESTO POR VANESSA CARVAJAL GUZMÁN, DIEGO FERNANDO HOYOS CARVAJAL Y NELLY CARVAJAL CONTRA LUIS MURILLO FIERRO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y FABIO ARTURO PERILLA NARANJO. SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

****

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA PARK WAY
MATRICULA : 00528479
DIRECCION : CR 21 # 39 B - 73
TELEFONO : 3203588
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA SANTA PAULA
MATRICULA : 00660080
DIRECCION : CR 15 NO. 106 - 98
TELEFONO : 6206388
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA AVENIDA SUBA
MATRICULA : 01753762
DIRECCION : AV SUBA TV 60 # 115 - 58 TO A
TELEFONO : 6134868
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES GRANDE

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,434,696,259,364

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6511

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

